

CALENDARIO LABORAL 2022

ENDESA GENERACIÓN

CENTRAL DIESEL DE CEUTA	
FIESTAS LABORALES	
1 de enero (sábado)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (jueves)	Epifanía del Señor
14 de abril (jueves)	Jueves Santo
15 de abril (viernes)	Viernes Santo
3 de mayo (martes)	Fiesta del Eid Fitr
9 de julio (sábado)	Fiesta del Sacrificio-Eider Al Adha
15 de agosto (lunes)	Asunción de la Virgen
2 de septiembre (viernes)	Día de Ceuta
12 de octubre (miércoles)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (martes)	Día de Todos los Santos
6 de diciembre (martes)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (jueves)	Inmaculada Concepción
FIESTAS LOCALES	
13 de junio (lunes) San Antonio – Fiesta Local	
5 de agosto (viernes) Día de Ntra. Sra. Virgen de África.	
LICENCIAS VACACIONALES	
En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 1 de enero (sábado) y el 9 de julio (sábado) se disfrutará de dos días de licencia.	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO	
1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen. 1.672 horas anuales para los trabajadores con jornada continua y origen en Convenio Endesa. 1.600 horas anuales para los trabajadores adscritos a turno cerrado continuo con convenio origen Endesa Eléctrica (D.T 3ª V CM)	
HORARIOS DE TRABAJO	
Personal de jornada continua Para la jornada de 1.696 horas anuales, de lunes a viernes de 7:30 a 15:14 horas (7 h y 44 min/día). Para la jornada de 1.672 horas anuales, de lunes a viernes de 7:30 a 15:08 horas (7 h y 38 min/día).	
Personal a turno El establecido en el cuadrante correspondiente. Para el personal Convenio Marco en turno cerrado continuo con jornada de 1.696 horas, se regularizará la diferencia en jornada de cómputo anual en la bolsa de descanso.	
Para aquellos centros y trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación.	

Aviso

Dirección General de Comunicación

468

22.12.2021

endesa

VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2023
